



Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los 10 días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y uno, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

Que la forma irregular en que han funcionado los Tribunales Nacionales y Federales, requiere tomar medidas que eviten perjuicios a los litigantes.

Por ello, ACORDARON:

Declarar el día 5 de diciembre del corriente año, inhábil para los Tribunales Nacionales y Federales del país, sin perjuicio de la validez de los actos procesales cumplidos que no hubiesen sido actuados en rebeldía.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

Ricardo Lavagna
RICARDO LAVAGNA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Signature]
CARLOS S. FAYT
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Signature]
AUGUSTO C. DE VILLANOVAS
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Signature]
RODOLFO C. BARRA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Signature]
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Signature]
EDUARDO MOLINARI
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Signature]
ANTONIO BOCCACCINI
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Signature]
JAVIER DE IBARRA
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION